



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-009-2018-00005-00 (EH)
Demandante:	JAIRO JIMENEZ GIL Y OTROS
Demandado:	REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA Y OTROS
Asunto:	Avoca conocimiento-acepta renuncia
Auto S N° :	2016V (1758) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, del proceso con radicado N° 05001 31 03 009 2018 00005 00, proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Exp.Hibrido)

De otro lado, conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado ANDRÉS FELIPE GIRALDO CADAVID con tarjeta profesional Nro 174.652 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b217da1d9bfb4283fd71be584f56b17e3f8085edbf06c0a3dc19a2cbbda2f46b

Documento generado en 03/12/2020 09:14:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>